

RESOLUCIÓN AD No. 009
(Enero 19 de 2011)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y SE CREA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO EN LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA "EMPUSILVANIA S.A. E.S.P."

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA
EMPUSILVANIA S.A. E.S.P. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y,**

CONSIDERANDO

- a) Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".
- b) Que, respecto a la responsabilidad del Control Interno, la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"*, dispuso en el artículo 6 que: *"El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos"*.
- c) Que el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, *"Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 1000:2005"*, en su artículo 1 establece la obligación de adoptar el MECI 1000:2005, el cual forma parte integral del citado Decreto.
- d) Que se hace necesario incorporar y establecer todos los elementos enunciados en el anexo técnico al Sistema de Control Interno de la Entidad, con el fin de ajustarlo a las nuevas normas y tendencias de control, para que este sea efectivo, eficiente y eficaz.
- e) Que corresponde a las directrices generales que definen la manera como el representante legal de una entidad va a administrar la entidad que está a su cargo, dentro de parámetros de competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública.
- f) Que las Prácticas de Buen Gobierno corresponden a directrices que cobran vida a través del Código del Buen Gobierno.

- g) Que el Código de Buen Gobierno se constituye en UNA DECLARACION DE LOS COMPROMISOS PROPIOS QUE ADQUIERE UN ADMINISTRADOR para trabajar la ética en el alto nivel directivo de la entidad, pero al mismo tiempo se constituye en una eficaz herramienta para alinear a todo el equipo directivo dentro de un estilo de dirección unificado, y en ese sentido puede aportar efectivamente para el diseño del Elemento de Control "Estilo de Dirección" del MECI.
- h) Que el artículo 34 de la Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario expone dentro de los Deberes de los Servidores Públicos en el numeral 31 Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen.

Por lo que,

RESUELVE:

TITULO I

ADOPCIÓN DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO EN LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA EMPUSILVANIA S.A. E.S.P.

ARTÍCULO 1º: DE LA ADOPCION: Adóptese en la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania EMPUSILVANIA S.A. E.S.P. el Código de Buen Gobierno.

ARTICULO 2º: PRESENTACIÓN DEL CODIGO: Debe expresarse el sentido que para el más alto directivo debe tener el Código de Buen Gobierno, y el lugar que este ocupa dentro de los objetivos estratégicos que plantea el Administrador. También puede hacer referencia a que el Código de Buen Gobierno se constituye en el estándar de control correspondiente al Elemento de Control Estilo de Dirección del MECI.

ARTICULO 3º DEFINICION DE TERMINOS RELACIONADOS CON EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO:

ADMINISTRAR: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO: disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la empresa. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos hacia el ente estatal.

CÓDIGO DE ÉTICA: documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

COMITÉ DE BUEN GOBIERNO: instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la entidad.

COMITÉ DE ÉTICA: instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para entidades del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la entidad.

CONFLICTO DE INTERÉS: situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

GESTIONAR: Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.

GOBERNABILIDAD: conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a). Su *competencia e idoneidad* para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos -eficiencia-; b). El *cumplimiento de principios y valores éticos* y la priorización del interés general sobre el particular -integridad-; y c). La *comunicación* para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos -transparencia.

GOBIERNO CORPORATIVO: manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

GRUPOS DE INTERÉS: personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

MISIÓN: definición del que hacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo a las características de cada ente público.

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO -MECI-: modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto No. 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

POLÍTICAS: directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

PRINCIPIOS ÉTICOS: creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

RENDICIÓN DE CUENTAS: deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

RIESGOS: posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

TRANSPARENCIA: principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

VALOR ÉTICO: forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

VISIÓN: establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad.

TÍTULO II

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD

ARTÍCULO 4º. IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA: La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania EMPUSILVANIA S.A. E.S.P. de conformidad con el artículo primero (1º-) de sus estatutos la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. E.S.P.” - “EMPUSILVANIA S.A. E.S.P” es una sociedad comercial de nacionalidad colombiana, empresa de servicios públicos domiciliarios pública, constituida bajo la forma de la sociedad anónima.

ARTÍCULO 5º. COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS, LA MISIÓN Y LA VISIÓN DE LA ENTIDAD: El Gerente y su Equipo Directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión de La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Sylvania EMPUSILVANIA S.A. E.S.P.

MISION INSTITUCIONAL: La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Sylvania "EMPUSILVANIA S.A. E.S.P.", desarrolla sus principales actividades basadas en las necesidades básicas y en la Calidad de Vida de los Silvanenses, a través del suministro de Agua Potable y la prestación del servicio de aseo y alcantarillado, en términos de calidad, cantidad, oportunidad, continuidad y excelencia, generando como valores agregados permanentes, la promoción del desarrollo socioeconómico sostenible del Municipio.

VISIÓN INSTITUCIONAL: Posesionar la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Sylvania "EMPUSILVANIA S.A. E.S.P." en el 2020, como una Empresa Líder en la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo, dando aplicabilidad a los principios rectores constitucionales, satisfaciendo las necesidades de los usuarios, logrando una mayor eficiencia empresarial y el cumplimiento de altos índices de gestión ambiental, administrativa, financiera y comercial.

OBJETIVO DE CALIDAD:

Prestar los servicios de saneamiento básico y agua potable con calidad y excelencia, con un equipo humano competente, garantizando la satisfacción de nuestros usuarios.

ARTÍCULO 6º. PRINCIPIOS ORIENTADORES: EMPUSILVANIA S.A. E.S.P., con fundamento en los principios de ética, equidad, autonomía y sostenibilidad, concentrará sus esfuerzos y recursos durante los Cuatro Años de su periodo de gobierno, en la ejecución de los programas y proyectos que los conviertan en hechos reales y se traduzcan en el beneficio de los Silvanenses. En este sentido, el Plan de Acción contempla los siguientes criterios orientadores:

1. Participación y Concertación.
2. Coordinación, Armonía y Coherencia.
3. Integralidad.
4. Continuidad.
5. Desarrollo Social y Humano.
6. Convivencia Pacífica.
7. Equidad y solidaridad.
8. Productividad y competitividad.
9. Sostenibilidad Ambiental.

ARTÍCULO 7º. VALORES INSTITUCIONALES: Los valores Institucionales que inspiran y soportan la gestión de EMPUSILVANIA S.A. E.S.P. Son:

- ✓ Responsabilidad
- ✓ Respeto
- ✓ Honestidad
- ✓ Transparencia
- ✓ Compromiso
- ✓ Confianza
- ✓ Probidad
- ✓ Imparcialidad
- ✓ Solidaridad
- ✓ Positivismo

ARTÍCULO 8º. DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA ENTIDAD: EMPUSILVANIA S.A. E.S.P. reconoce como sus grupos de interés a la ciudadanía, los contratistas, los organismos de control, las otras entidades públicas, los servidores públicos, las agremiaciones comerciales, la comunidad en general.

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

ARTÍCULO 9º. DIRECTIVOS Y GERENTES PÚBLICOS: Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, los siguientes servidores públicos: El Gerente, el Tesorero, el Asesor Jurídico y el Supervisor Técnico Operativo. Para la evaluación y control de su actividad, los anteriores servidores públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario interno garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

ARTICULO 10º. COMPROMISO CON LOS FINES DEL ESTADO:

EMPUSILVANIA S.A. E.S.P. enmarcada en la función pública que cumple, tiene como fines primordiales servir a la comunidad de Silvanía, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural del Municipio.

Garantizar la efectividad en la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y aseo, propendiendo por que todas las personas tengan acceso a ellos conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Para cumplir tal cometido, el Alcalde y su equipo directivo se comprometen a administrar la entidad bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a) Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales;
- b) Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- c) Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- d) Ejecutar eficientemente el plan de Acción.
- e) Adelantar las gestiones necesarias para la eficaz y transparente prestación de los Servicios Públicos.

ARTÍCULO 11º. COMPROMISOS CON LA GESTIÓN: El Gerente y su Equipo Directivo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad, transparencia y profesionalidad en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Entidad hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución.

Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la Entidad, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

ARTÍCULO 12º. RESPONSABILIDAD CON EL ACTO DE DELEGACIÓN: Cuando el Gerente o algún miembro autorizado del Equipo Directivo deleguen determinadas funciones, será consecuente con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que fijará por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

ARTÍCULO 13º. ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO: Los órganos de control y vigilancia externos de EMPUSILVANIA S.A. E.S.P. son la Contraloría General de la República, la Contraloría Departamental, la Procuraduría General de la Nación, y la Personería Municipal. Por otra parte, la entidad está sujeta al control social de la ciudadanía.

ARTÍCULO 14°. POLÍTICA FRENTE AL CONTROL EXTERNO DE LA ENTIDAD: El Gerente y su Equipo Directivo se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

ARTÍCULO 15°. COMPROMISOS EN RELACIÓN CON EL ÓRGANO DE CONTROL POLÍTICO: EMPUSILVANIA S.A. E.S.P. se compromete a colaborar armónicamente con el Concejo Municipal, para lo cual practica el respeto por la independencia de los poderes públicos y cumple con la entrega periódica de informes de gestión y de resultados.

TÍTULO IV

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ARTÍCULO 16°. COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD: EMPUSILVANIA S.A. E.S.P. manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

ARTÍCULO 17°. COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DE PRÁCTICAS CORRUPTAS: EMPUSILVANIA S.A. E.S.P. se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas.

En el marco de lo expuesto, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la Entidad firmarán un compromiso estándar de conducta que excluya la aceptación u ofrecimiento de sobornos; este compromiso incluye a aquellos que deseen participar en cualquier forma de contratación con la entidad.

Igualmente la Entidad se compromete a capacitar a sus altos directivos y demás equipo humano -y cuando lo crea conveniente a sus grupos de interés- en políticas y acciones anticorrupción.

En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción, la Entidad vinculará a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión.

ARTÍCULO 18°. COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO: La Empresa se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño.

ARTÍCULO 19°. COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN PÚBLICA EMPUSILVANIA S.A. E.S.P. se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, al conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la entidad, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos comunicacionales y la política de comunicación de la entidad.

ARTÍCULO 20°. COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL: La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la Entidad; para ello la Administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

ARTÍCULO 21°. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: EMPUSILVANIA S.A. E.S.P. se compromete a vigilar que los servidores públicos que manejan información privilegiada que es reserva de la Entidad no sean publicadas o conocida por terceros. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario.

Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Entidad para sus propios intereses.

ARTÍCULO 22°. COMPROMISO CON LA CIRCULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN: EMPUSILVANIA S.A. E.S.P. se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés.

Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información llegue a sus grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

En cuanto al derecho de petición, la Entidad se compromete a establecer políticas encaminadas a dar respuesta oportuna y de fondo a las peticiones planteadas por la comunidad, con el fin de que el acceso a la información sea eficaz.

ARTÍCULO 23º. COMPROMISO CON EL GOBIERNO EN LÍNEA: EL Gerente y su Equipo Directivo se compromete a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizado el Sitio Web de la Entidad con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, Plan Estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico, Indicadores de Gestión, Informes de Gestión, Servicios que la entidad presta a la Ciudadanía y forma de acceder a ellos y funcionamiento general de la Entidad, entre otros.

ARTÍCULO 24º. COMPROMISO CON LA CALIDAD: EMPUSILVANIA S.A. E.S.P. se compromete a orientar su gestión a la obtención de beneficios y resultados de calidad para la comunidad, por lo cual se obliga a Implementar el Sistema de Gestión de la Calidad (NTCGP 100:2004) y a mejorar continuamente los procesos, contando con funcionarios idóneos, con la participación ciudadana, y ejerciendo un autocontrol integral en forma eficiente, eficaz y efectiva.

ARTÍCULO 25º. COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS: EMPUSILVANIA S.A. E.S.P. se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera periódica, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Acción, y de la forma como se está ejecutando el Presupuesto de la entidad.

El mecanismo preferente serán las Audiencias Públicas, con transmisión por Radio, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados. Para el efecto se compromete a suministrar la información necesaria como mínimo con quince (15) días de anticipación a la realización de la audiencia.

ARTÍCULO 26º. ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS: La Secretaria PQR, será el Responsable de la Atención de Quejas y Reclamos del Ciudadano; la comunidad podrá presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la empresa, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; esta oficina contará con un procedimiento claro y público sobre el procedimiento para tramitar las quejas que se instauren; en ella reposará un ejemplar del Código de Buen Gobierno y del Código de Ética para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

ARTÍCULO 27º. DE LA RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE: EMPUSILVANIA S.A. E.S.P. se compromete a respetar los procesos naturales, protegiendo la diversidad de fauna y flora y el medio ambiente en general. Con dicho fin, la Entidad se compromete a establecer lineamientos en esta materia que comprendan mecanismos de educación y promoción; uso de tecnologías limpias; manejo de desechos; y uso de recursos no renovables.

ARTÍCULO 28º. COMPROMISO CON LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA: EMPUSILVANIA S.A. E.S.P. dará cumplimiento formal y real al Estatuto de la Contratación que acogió la entidad por acuerdo, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados

oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

ARTÍCULO 29º. COMPROMISO FRENTE AL MECI EMPUSILVANIA S.A. E.S.P. se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno -MECI- (adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1599 de 2005) y velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando el control estratégico, el control de gestión y el control de evaluación.

ARTÍCULO 30º. DECLARACIÓN DEL RIESGO: EMPUSILVANIA S.A. E.S.P. declara que en el desarrollo de sus actividades ocurren riesgos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de los mismos, prevengan o minimicen su impacto.

Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Entidad determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.

ARTÍCULO 31º. CREACION DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO: EMPUSILVANIA S.A. E.S.P. en cumplimiento de la función pública que le es inherente y por los variados frentes en los que debe actuar, se compromete a integrar Comité de Buen Gobierno, EL cual contribuirá a realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente por parte de la Administración. Las normas que debe regular el presente comité son:

- a. La Entidad facilitará el apoyo técnico y operativo que requieran el Comité para su adecuado funcionamiento y el cumplimiento oportuno de sus funciones;
- b. Los miembros de los Comités cumplirán a cabalidad sus funciones y obligaciones;
- c. Los miembros de los Comités registrarán en actas lo acontecido en las reuniones;
- d. Los miembros de los Comités guardarán la confidencialidad que los asuntos públicos requiera;
- e. Los miembros de los Comités respetarán las normas de conflictos de interés respectivas.

ARTÍCULO 32º. PERFIL DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO Y CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES: Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas calidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

El Gerente y su Equipo Directivo se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno están cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser

delegado en un directivo (adicionar acto administrativo de delegación) que se considere afín con la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

ARTÍCULO 33º. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO: En desarrollo de su objeto, este Comité tendrá las siguientes funciones:

- a. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas generales y de dirección de la Entidad;
- b. Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la Entidad;
- c. Realizar un seguimiento a las políticas de contratación de la Entidad, en aras del cumplimiento del principio de transparencia en dichos procesos;
- d. Realizar seguimiento a las políticas de eficiencia, integridad y transparencia que se determinan en el presente Código de Buen Gobierno;
- e. Hacer seguimiento a las políticas de gestión del talento humano en la Entidad;
- f. Informarse y hacer seguimiento a los sistemas de control social que se ejercen sobre la Entidad;
- g. Monitorear el comportamiento de los administradores públicos;
- h. Informar, por lo menos cada seis (6) meses al Comité Directivo sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- i. Darse su propio reglamento de operación.

ARTÍCULO 34º. INDICADORES DE GESTIÓN: EMPUSILVANIA S.A. E.S.P. se compromete a desarrollar los siguientes indicadores éticos para la medición de su gestión y su desempeño, así:

- a. *Índice de integridad y transparencia* para medir la credibilidad y el reconocimiento de la Entidad por sus grupos de interés (nivel de gobernabilidad). La Entidad se compromete a someterse a esta evaluación y a mejorar continuamente para situarse en los índices superiores de la escala;
- b. *Índice de gestión ética* para medir los resultados internos de la gestión ética.;
- c. *Índice de comunicación* para medir los resultados de la gestión en comunicación de la Entidad, logrando una comunicación transparente con sus grupos de interés. La Entidad se compromete a realizar una medición anual;
- d. *Índice de satisfacción del cliente externo* para medir la percepción que tienen los clientes o públicos externos sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la Entidad sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios.
- e. *Indicadores operativos* con los cuales el Modelo estándar de Control Interno evalúa y monitorea el Sistema de Gestión de Calidad, soportado en una gestión por procesos. Los indicadores operativos serán definidos en los procesos de gestión ética y de comunicación pública.

TITULO V

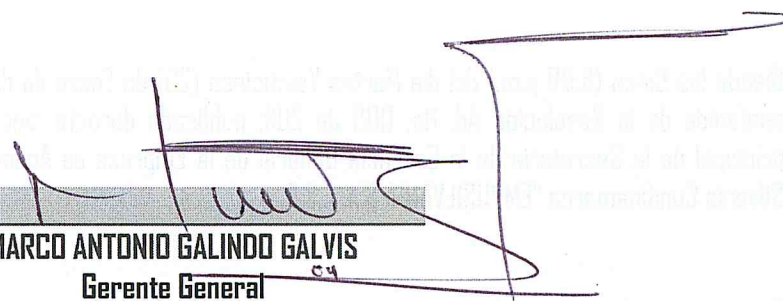
DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 35°. VIGENCIA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO: El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Gerente.

ARTÍCULO 36°. DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO: El Código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la Entidad y a sus grupos de interés.

ARTÍCULO 37°. REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO: El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión del Gerente, o por sugerencia del Comité de Buen Gobierno. El Gerente informará a los grupos de interés de EMPUSILVANIA S.A. E.S.P. a través de medios de comunicación masivos, los cambios introducidos.

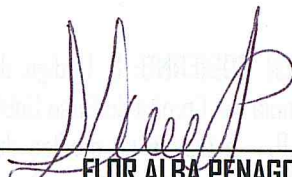
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARCO ANTONIO GALINDO GALVIS
Gerente General

CONSTANCIA FIJACIÓN

En las Instalaciones de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania Cundinamarca S.A. E.S.P., a los diecinueve (19) días del mes de Enero de dos mil once (2011), y siendo las Ocho (8:00 a.m.) se fija en la cartelera principal de la Secretaría el contenido de la Resolución Ad. No. 009 de Enero 19 de 2011, para conocimiento de la comunidad.

En constancia firma,


FLOR ALBA PENAGOS
Secretaria Gerencia General

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Siendo las Cinco (5:00 p.m.) del día Martes Veinticinco (25) de Enero de dos mil once (2011), se desfija el contenido de la Resolución Ad. No. 009 de 2011, publicado durante cinco días hábiles en la cartelera principal de la Secretaría de la Gerencia General de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania Cundinamarca "EMPUSILVANIA S.A. E.S.P..

En constancia firma,


FLOR ALBA PENAGOS
Secretaria Gerencia General